

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 18

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO PARA LA VIGENCIA 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 620 DE OCTUBRE 19 DE 2023, ARTICULO 170.

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto 1808 del 07 de noviembre de 1995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.
2. Que el numeral 7 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar que, *7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*
3. Que en materia presupuestal le es aplicable a las Empresas Sociales del Estado, lo establecido en el Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, este incorporado al Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*
4. Que el artículo 19 del precitado Decreto 115 de 1996 establece que, *la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios*

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/02/2024
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	TRD:
		PÁGINA: 2 de 18

públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.

5. Que la Ordenanza Departamental No. 620 de octubre 19 de 2023, por medio de la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 170. Desagregación del Presupuesto de las Empresas. Establece: *La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección. El presupuesto distribuido se remitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas públicas y al Departamento Administrativo de planeación Departamental a más tardar el 15 de febrero de cada año. A los órganos máximos de dirección para su adopción.

6. Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció "Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial, que es aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

7. Que la Junta Directiva de la ESE, en cumplimiento de sus competencias legales y estatutarias, determinadas por el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, compilatorio del sector salud, aprobó mediante el Acuerdo No.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 18

021-2025 de octubre 28 de 2025 el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026, por un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.455.426.481,00);**

8. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS mediante oficio N°1.120.30-02.81-2025051085 del 12 de noviembre de 2025 previa viabilización y aprobación del anteproyecto de Presupuesto vigencia 2026 cito a mesas de trabajo para revisión del Anteproyecto de presupuesto 2026 para el día 19 de noviembre donde se revisan los cálculos realizados y se percata de un error en la circular N°33 Lineamientos para la formulación del Presupuesto de las Empresas Sociales Del Estado del orden departamental para la vigencia fiscal 2026, donde para la proyección de ingresos corrientes asociados a la venta de servicios de salud se le debe aplicar el IPC proyectado para el 2026, el cual corresponde según circular al 3,2% para lo cual por directriz de ellos se corrige y se le aplica el IPC proyectado a terminar la vigencia 2025 que es del 4,5%, que al aplicar este nuevo porcentaje se incrementa el valor inicialmente proyectado y ya viabilizado, quedando un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 37.761.739.822,00).**

9. No obstante, a este nuevo valor a la institución se le Autorizan vigencias futuras ya que el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** suscribió con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E DE ROLDANILLO COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 1.220.02.17-17-16632 DE 2025** cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA, DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES** por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.248.000.000,00)** de los cuales para la vigencia 2026, se ejecutaran e incorporaran **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000.000,00);** y el

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 18

restante **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.648.000.000,00)**; se ejecutaran e incorporara en la vigencia 2027 lo que deja el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 en **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.361.739.822,00)**.

10. Que por directriz del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS se le autoriza a la institución incluir el valor correspondiente al 5% de mantenimiento de los vigencias futuras PIC Departamental que para la vigencia 2026 seria de ochenta millones de pesos moneda corriente (\$80.000.000,00) valor que iría a la venta de servicios de salud de la operación corriente lo que deja el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 en **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.441.739.822)**.

11. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023, aprobó mediante Resolución No. 048 del 19 de diciembre de 2025, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.441.739.822)**.

12. Que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2794 de 2021, imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

13. Que el Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.1.1, compiló el Decreto 1769 de 1994, en el cual se determina que el 5% del presupuesto total, será destinado al mantenimiento hospitalario y dotación hospitalaria.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/02/2024
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	TRD:
		PÁGINA: 5 de 18

14. Que la aprobación del CONFIS presenta la siguiente distribución:

Código	Concepto	Fuente de Financiación	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
1	Ingresos		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1	Ingresos Corrientes	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
Código	Concepto		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
2	Gastos		34.234.011.170	5.207.728.652	39.441.739.822
2.1	Funcionamiento	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.203.864.604	1.327.923.654	11.531.788.258
2.4	Gastos Operacional	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24.030.146.566	3.879.804.998	27.909.951.564

15. Que el gerente del Hospital San Antonio E.S.E de Roldanillo Valle, realizó la desagregación del presupuesto para la vigencia 2026, conforme a la aprobación del CONFIS.

16. Que la desagregación del presupuesto es un requisito previo para la ejecución del presupuesto del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo Valle.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar y se desagregar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, del Hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.441.739.822).**

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 6 de 18

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la desagregación del presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2026 del hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo Valle, en los siguientes rubros:

Código Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación	Vigencia 2026	Vigencia Anterior	Calculo Ingresos 2026
1	Ingresos		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1	Ingresos Corrientes		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1.02	Ingresos no tributarios		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud		26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12.051.758.284	7.335.829.834	19.387.588.118
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9.229.114.223	4.658.181.474	13.887.295.697
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas		1.600.000.000	-	1.600.000.000

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 7 de 18

ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	1.600.000.000	-	1.600.000.000
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	285.440.781	85.440.781	370.881.562
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	594.794.808	164.622.923	759.417.731
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	217.726.688	16.901.309	234.627.997
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	67.252.397	37.252.397	104.504.794
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	436.723.445	236.853.000	673.576.445
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	512.214.964	185.922.967	698.137.931
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	38.638.000	18.638.000	57.276.000
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	377.849.504	248.274.112	626.123.616
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	593.223.499	-	593.223.499

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 8 de 18

1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.948.223	21.084.121	43.032.344
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	276.195.298	129.858.790	406.054.088
GRAN TOTAL DE INGRESOS:			26.302.880.114	13.138.859.708	39.441.739.822

ARTICULO TERCERO. Adoptar la desagregación del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2026 del hospital Departamental San Antonio E.S.E de Roldanillo valle, en los siguientes objetos de gasto:

Código Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación	Vigencia 2026	Vigencia Anterior	Calculo Gastos 2026
2	GASTOS		34.234.011.170	5.207.728.652	39.441.739.822
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.203.864.604	1.327.923.654	11.531.788.258
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		2.300.260.211	289.909.635	2.590.169.846
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		2.300.260.211	289.909.635	2.590.169.846
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.558.257.466	42.712.367	1.600.969.833
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.558.257.466	42.712.367	1.600.969.833
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.113.581.955	20.209.384	1.133.791.339
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.124.415	0	60.124.415
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	42.195.945	0	42.195.945

Dirección: Avenida Santander No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co
gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 9 de 18

2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	33.358.457	0	33.358.457
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	59.440.932	0	59.440.932
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	78.390.172	0	78.390.172
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		171.165.590	22.502.983	193.668.573
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	123.208.043	0	123.208.043
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	47.957.547	22.502.983	70.460.530
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		673.049.156	247.197.268	920.246.424
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	157.160.105	12.221.589	169.381.694
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	107.907.723	8.656.676	116.564.399
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	279.114.017	216.143.106	495.257.123
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	51.286.789	4.096.191	55.382.980
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	13.441.069	904.134	14.345.203

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

**ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 10 de 18

2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	38.483.449	3.072.300	41.555.749
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	25.656.004	2.103.272	27.759.276
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		68.953.589	0	68.953.589
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		68.953.589	0	68.953.589
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	48.621.367	0	48.621.367
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	19.953.305	0	19.953.305
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	378.917	0	378.917
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		7.707.388.319	1.035.391.136	8.742.779.455
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		203.775.000	0	203.775.000
2.1.2.01.01	Activos fijos		203.775.000	0	203.775.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		184.965.000	0	184.965.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		184.965.000	0	184.965.000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	184.965.000	0	184.965.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		18.810.000	0	18.810.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		18.810.000	0	18.810.000

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SANANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 11 de 18

2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos		18.810.000	0	18.810.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática		18.810.000	0	18.810.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	18.810.000	0	18.810.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		7.503.613.319	1.035.391.136	8.539.004.455
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		838.782.611	0	838.782.611
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	288.100.000	0	288.100.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	154.240.329	0	154.240.329
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	396.442.282	0	396.442.282
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		6.664.830.708	1.035.391.136	7.700.221.844
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	304.552.579	200.204.465	504.757.044
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	424.577.273	0	424.577.273
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.022.315.547	469.503.363	1.491.818.910

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749
www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SANANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

**ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 12 de 18

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	4.889.136.446	365.341.222	5.254.477.668
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	24.248.863	342.086	24.590.949
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.083.572	2.622.883	114.706.455
2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO		18.916.590	0	18.916.590
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general		18.916.590	0	18.916.590
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	18.916.590	0	18.916.590
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		93.166.982	2.622.883	95.789.865
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		93.166.982	2.622.883	95.789.865
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		0	1332309	1.332.309
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	1.332.309	1.332.309
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)		46.734.582	0	46.734.582
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	34.867.810	0	34.867.810
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	11.866.772	0	11.866.772

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 13 de 18

2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	9.917.050	0	9.917.050
2.1.3.07.02.089	Auxilio de incapacidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	32.713.814	0	32.713.814
2.1.3.07.02.094	Auxilios Salud Visual	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.413.149	339.624	2.752.773
2.1.3.07.02.097	Auxilios Médicos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	396.682	271.700	668.382
2.1.3.07.02.098	Auxilios Educativos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	991.705	679.250	1.670.955
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		84.132.502	0	84.132.502
2.1.8.02	Estampillas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	181.412	0	181.412
2.1.8.04	Contribuciones		83.951.090	0	83.951.090
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	52.130.752	0	52.130.752
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	31.820.338	0	31.820.338
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		24.030.146.566	3.879.804.998	27.909.951.564
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		5.080.971.618	477.973.296	5.558.944.914



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

**ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 14 de 18

2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		5.080.971.618	477.973.296	5.558.944.914
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario		3.527.723.422	35.826.631	3.563.550.053
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes		3.527.723.422	35.826.631	3.563.550.053
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.483.731.845	29.144.398	2.512.876.243
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	352.577.591	0	352.577.591
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	49.232.085	0	49.232.085
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	91.161.348	0	91.161.348
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	146.992.044	0	146.992.044
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		404.028.509	6.682.233	410.710.742
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	255.127.231		255.127.231
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	148.901.278	6.682.233	155.583.511
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		1.416.559.950	442.146.665	1.858.706.615
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	360.910.488	26.501.617	387.412.105

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 15 de 18

ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	256.089.185	18.617.406	274.706.591
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	455.630.461	371.886.611	827.517.072
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	122.182.906	8.881.455	131.064.361
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	71.319.299	5.155.719	76.475.018
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	90.243.971	6.662.711	96.906.682
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.183.640	4.441.146	64.624.786
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		136.688.246	0	136.688.246
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales		136.688.246	0	136.688.246
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	134.447.550	0	134.447.550
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.240.696	0	2.240.696
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		18.949.174.948	3.401.831.702	22.351.006.650
2.4.5.01	Materiales y suministros		8.576.587.548	321.457.920	8.898.045.468
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.985.883.681	307.115.250	8.292.998.931

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 16 de 18

2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	590.703.867	14.342.670	605.046.537
2.4.5.02	Adquisición de servicios		10.372.587.400	3.080.373.782	13.452.961.182
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	355.300.000	7.521.392	362.821.392
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	555.278.815	38.256.959	593.535.774
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	660.546.264	11.318.589	671.864.853
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	1.600.000.000	0	1.600.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	7.201.462.321	3.023.276.842	10.224.739.163

ARTICULO CUARTO. Modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen de la desagregación del presupuesto establecida en el artículo tercero, requerirán de la expedición del Acuerdo de la junta Directiva de la ESE.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto, es necesario tener previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: CC-CO-FO-01
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO N°031-2025 (30 DE DICIEMBRE DE 2025)	FECHA: 20/02/2024
		TRD:
		PÁGINA: 17 de 18

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la No. 620 de 19 de octubre de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 173 refiere: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental".

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad y registro presupuestales, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Se garantiza en la distribución del presupuesto de gastos, el orden de prioridad establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza Departamental No. 620 de 2023.

Se garantiza la apropiación del 5% del total de los ingresos para el mantenimiento hospitalario, conforme a las disposiciones legales.

Se garantiza la destinación de recursos para cumplir las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud en lo correspondiente al manejo integral de los riesgos.

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CONFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SANANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E NIT. 891.900.343 - 6

**ACUERDO N°031-2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)**

CÓDIGO: CC-CO-FO-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 20/02/2024

TRD:

PÁGINA: 18 de 18

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE,
Presidenta Delegada Junta Directiva
Hospital Departamental San Antonio E.S.E

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO,
Secretario Junta Directiva
Hospital Departamental San Antonio E.S.E

Redactó: Rodrigo Torres Aguado – Auxiliar Administrativo – Presupuesto.

Revisó: Equipo asistencia técnica SDSV

Aprobó: Junta Directiva

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co